

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

**LINEAMIENTOS GENERALES
PARA LA RECUPERACIÓN ACADÉMICA**

Semestre Enero - Junio 2026

Cuernavaca, Morelos, 29 de abril de 2026

I. PRESENTACIÓN

Los presentes Lineamientos Generales para la Recuperación Académica orientan el proceso de reincorporación a las actividades educativas en las unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los lineamientos aquí contenidos constituyen un marco de referencia institucional que cada Unidad Académica deberá particularizar según sus características, modalidades educativas, calendarios específicos y necesidades de su comunidad estudiantil, en un proceso de construcción colectiva con estudiantes y docentes.

Los lineamientos se sustentan en los principios de no afectación de derechos académicos, calidad de la enseñanza y el aprendizaje, dignidad estudiantil y corresponsabilidad institucional.

Principio rector

La recuperación del semestre es un derecho de las, les y los estudiantes que participaron directa o indirectamente en el movimiento estudiantil, por lo que no se considera una concesión. Ninguna medida de recuperación podrá implicar sobrecarga académica, afectación al bienestar estudiantil ni reducción en la calidad de los aprendizajes.

II. LINEAMIENTOS GENERALES

Los siguientes lineamientos aplican a las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y sirven como base de encuadre para el diseño de sus planes de recuperación específicos:

1. Reinicio de actividades académicas

1.1 Las clases en modalidad virtual inician a partir del 30 de abril de 2026 en todas las unidades académicas en paro.

1.2 Las autoridades universitarias garantizan que a partir de esta fecha se continuara trabajando en las instalaciones para generar las condiciones mínimas de seguridad y bienestar, que serán verificadas por la Comisión Mixta.

2. Protección de derechos académicos

2.1 La Universidad Autónoma del Estado de Morelos en cumplimiento con los Acuerdos sostenidos con la "Resistencia Estudiantil U.A.E.M" el veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, suscribió y publicó el Acuerdo Institucional de Garantías de No Represalias en el Órgano Informativo Universitario, "Adolfo Menéndez Samará", bajo la edición especial Número 145 AÑO XXXI, misma que debe ser respetada por toda la Comunidad Académica.

Resistencia Estudiantil U.A.E.M

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
12
[Handwritten signature]

2.2 Las, les y los estudiantes afectados por el paro no perderán el semestre y se tomarán las medidas necesarias para minimizar cualquier afectación en su trayectoria académica tanto de bachillerato, licenciatura y posgrado, así como en los proyectos de investigación.

2.3 Se garantiza la recuperación de contenidos, actividades y evaluaciones con criterios de equidad y sin sobrecarga académica, respetando los proyectos académicos en curso.

2.4 Las fechas de evaluaciones ordinarias y extraordinarias se reprogramarán respetando los tiempos mínimos de preparación estudiantil con el consenso de cada Unidad Académica y tendrán como parámetro el Cronograma General de Recuperación (Ver tabla 1).

2.5 No se aplicarán sanciones académicas ni administrativas derivadas de la participación en el paro estudiantil. Los casos estudiantiles en trámite ante los Consejos Técnicos, la Procuraduría de los Derechos Académicos y la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación serán resueltos con la perspectiva de protección establecida en el Acuerdo Institucional de Garantías de No Represalias.

3. Participación y construcción colectiva

3.1 El plan particular de recuperación de cada Unidad Académica se diseñará con la participación activa de estudiantes, docentes y directivos, informando a la Secretaría Académica, a través de las direcciones responsables de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado.

3.2 Los acuerdos de recuperación de cada Unidad Académica incluirán un calendario y las personas responsables del seguimiento serán los titulares de las unidades académicas, así como los secretarios de docencia de las Escuelas y Facultades, las personas titulares de los Consejos Directivos de los Institutos y los secretarios de centro para los Centros de Investigación. Dichos acuerdos se documentarán y publicarán en sus canales de comunicación institucional (redes sociales, correo electrónico, página web oficial de la Unidad Académica).

4. Flexibilidad y modalidades

4.1 Cada Unidad Académica podrá combinar modalidades de implementación presenciales, virtuales e híbridas según sus condiciones específicas.

4.2 Se priorizará la recuperación de contenidos esenciales sobre la cobertura exhaustiva de la Unidad de Aprendizaje/Asignatura, considerando que el tiempo disponible para concluir el semestre es limitado.

4.3 El personal docente en consenso con sus grupos, ajustarán las estrategias de recuperación más adecuadas para cada unidad de aprendizaje/asignatura, los primeros cinco días hábiles de reinicio de las actividades quedando documentadas y firmadas en la planeación didáctica respectiva. Ver anexo único de Criterios Orientadores para la Formación Profesional con base en el Modelo Universitario de la UAEM.

4.4 Se fomentarán mecanismos de flexibilidad académica vinculados a la seguridad, mediante medidas preventivas orientadas a que las actividades presenciales en el bachillerato, licenciatura y posgrado eviten la exposición de los estudiantes a horarios y contextos de vulnerabilidad.

Handwritten notes on the left margin:
1. 3.1.1. 3.1.2. 3.1.3. 3.1.4. 3.1.5. 3.1.6. 3.1.7. 3.1.8. 3.1.9. 3.1.10. 3.1.11. 3.1.12. 3.1.13. 3.1.14. 3.1.15. 3.1.16. 3.1.17. 3.1.18. 3.1.19. 3.1.20. 3.1.21. 3.1.22. 3.1.23. 3.1.24. 3.1.25. 3.1.26. 3.1.27. 3.1.28. 3.1.29. 3.1.30. 3.1.31. 3.1.32. 3.1.33. 3.1.34. 3.1.35. 3.1.36. 3.1.37. 3.1.38. 3.1.39. 3.1.40. 3.1.41. 3.1.42. 3.1.43. 3.1.44. 3.1.45. 3.1.46. 3.1.47. 3.1.48. 3.1.49. 3.1.50. 3.1.51. 3.1.52. 3.1.53. 3.1.54. 3.1.55. 3.1.56. 3.1.57. 3.1.58. 3.1.59. 3.1.60. 3.1.61. 3.1.62. 3.1.63. 3.1.64. 3.1.65. 3.1.66. 3.1.67. 3.1.68. 3.1.69. 3.1.70. 3.1.71. 3.1.72. 3.1.73. 3.1.74. 3.1.75. 3.1.76. 3.1.77. 3.1.78. 3.1.79. 3.1.80. 3.1.81. 3.1.82. 3.1.83. 3.1.84. 3.1.85. 3.1.86. 3.1.87. 3.1.88. 3.1.89. 3.1.90. 3.1.91. 3.1.92. 3.1.93. 3.1.94. 3.1.95. 3.1.96. 3.1.97. 3.1.98. 3.1.99. 3.1.100.

Handwritten note on the right margin:
Resistencia Estudiantil UAEM

Handwritten signatures and initials at the bottom right:
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

5. Acompañamiento institucional

5.1 La UAEM facilitará recursos tecnológicos, plataformas y conectividad para garantizar el acceso a la modalidad híbrida y/o virtual.

5.2 La Secretaría Académica, a través de las direcciones de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado brindarán, a petición de las, les y los estudiantes, asesoría técnica y pedagógica.

5.3 La UAEM, a través de la Procuraduría de los Derechos Académicos, construirá la herramienta identificada como "Termómetro de Identificación de Represalias", que facilite la visualización y calificación de manifestaciones a la luz del Acuerdo Institucional de Garantías y No Represalias. Para el desarrollo de esta acción se propiciará la colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

6. Acciones de apoyo a estudiantes en riesgo de reprobación

6.1 Deberán generarse mecanismos de apoyo y flexibilización de abordaje y acreditación de contenidos curriculares para aquellos estudiantes que presenten riesgo de reprobación. Las personas titulares de las Unidades Académicas en coordinación con la Secretaría Académica, deberán concientizar a las y los docentes/tutores sobre la importancia de retomar y concluir el semestre en los tiempos establecidos en los presentes lineamientos, en favor del estudiantado evitando una visión instrumental de la educación, para ello será necesario; Identificar al personal docente/tutor que puede dar asesorías académicas y reforzar la difusión de estas; Identificar las asignaturas con tendencia a presentar alto índice de reprobación para que el personal docente diseñe las estrategias adecuadas para su abordaje; Ajustar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje por parte del personal docente en consenso con el estudiantado que permita el abordaje de los contenidos y desarrollo de competencias deseables con base en los objetivos de aprendizaje planteados; Establecer objetivos claros, maximizando el aprendizaje en poco tiempo, estrategias de enseñanza y aprendizaje activo; Implementar asesorías académicas enfocadas en los temas prioritarios; Flexibilizar fechas, tipos y formas de evaluación; y programar sesiones de asesoría.

7. Prácticas Profesionales y Servicio Social

7.1 Las personas titulares de las unidades académicas mantendrán contacto permanente e inmediato con los enlaces institucionales de los diferentes escenarios de prácticas, voluntariados, estancias y servicio social, a fin de retomar las actividades y establecer estrategias para recuperar las horas de prácticas, estancias y servicio social no realizadas, para lo cual se podrá establecer una recalendarización según lo disponga la unidad académica.

7.2 Para el caso de los programas educativos del área de la salud y en relación con las prácticas formativas, internados rotatorios, internados de pregrado y servicio social, los titulares de las unidades académicas deberán establecer estrategias para recuperar las horas no realizadas de común acuerdo con los enlaces institucionales y responsables de los escenarios de adscripción en Instituciones de Salud, bajo las disposiciones normativas externas aplicables en materia de regulación de los campos clínicos.

7.3 La UAEM emitirá un acuerdo general para regular lo referente a las actividades de formación integral, cursos del Centro de Lenguas o en su caso para los cursos intensivos

Resistencia Fotográfica UFF

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]
3

para el cumplimiento con el requisito de egreso del idioma inglés, a partir del 30 de abril de 2026 para hacerlo extensivo a toda la comunidad universitaria en situación escolar.

8. Para posgrado

8.1 Se validarán las actividades de retribución social del estudiantado del nivel de posgrado de la UAEM, en el periodo PAR enero – junio 2026, que se realicen en Unidad Académica distinta a la adscripción del alumnado y cuenten con el aval de los directores y/o codirectores de tesis. Lo anterior, con independencia a las ya establecidas en cada Programa Educativo.

8.2 Las personas titulares de las unidades académicas deberán generar condiciones para que el estudiantado que se encuentre desarrollando proyectos de investigación básica o aplicada como parte de su plan de estudios, logren en coordinación con su director, o en su caso codirector de tesis, los mecanismos de seguimiento que permitan revisar y ajustar el cronograma y los entregables de actividades previsto al inicio del semestre PAR enero – junio 2026. Esta revisión deberá priorizar los avances intermedios y finales, sin que implique la reducción de la calidad teórica, metodológica ni del rigor científico del trabajo.

8.3 Las y los directores de tesis con el acompañamiento del Comité Tutorial, orientarán al estudiante en la planificación de sus actividades con especial atención a aquellos que se encuentren en las etapas determinantes de su proceso de titulación.

III. MECANISMO PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTADO A TRAVÉS DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Para salvaguardar los derechos del estudiantado, se establece la queja y/o denuncia urgente, como el mecanismo de carácter extraordinario para que las, les y los estudiantes puedan manifestar cualquier transgresión al presente acuerdo, garantizando la confidencialidad de quienes las presentan.

El mecanismo consiste en: 1) recibir la solicitud; 2) realizar una evaluación inicial de la solicitud y el registro correspondiente; 3) realizar las investigaciones correspondientes, involucrando a todas las partes interesadas; 4) comunicar la decisión y realizar el cierre de la denuncia. Para agilizar el proceso de queja o denuncia, será importante indicar nombre, matrícula, grupo, unidad académica, relatoría de hechos y evidencias en caso de que existan.

Para agilizar la presentación de las quejas o denuncias, se establecen las siguientes líneas de atención en los números 7773297036 y el 8004333333, así como el correo electrónico acuerdos.pda2026@uaem.mx, secretaria.academica@uaem.mx y de manera presencial en las oficinas de la Procuraduría de los Derechos Académicos y de la Secretaría Académica.

IV. CRONOGRAMA GENERAL DE RECUPERACIÓN

El siguiente cronograma establece las fechas de referencia para todas las Unidades Académicas, mismas que se particularizarán según cada situación específica.

Tabla 1. Cronograma General de Recuperación

ETAPA	PERÍODO	ACTIVIDADES CLAVE
1: Reinicio de clases en modalidad virtual	30 de abril	Reinicio de clases mediante sesiones virtuales
2: Período de exámenes ordinarios	30 de abril - 14 de mayo	Reprogramación de actividades y evaluaciones parciales.
	22 - 26 de junio	Evaluaciones ordinarias finales.
3: Período de captura de calificaciones	27 - 30 de junio	Registro y publicación de calificaciones.

V. ACUERDO DE GARANTÍAS DE NO REPRESALIAS

Como parte integral de los presentes Lineamientos para la Recuperación Académica y en el marco del Acuerdo de Construcción Conjunta suscrito entre las autoridades de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y la Resistencia Estudiantil UAEM, las autoridades universitarias ratifican y en su caso determinan los alcances del acuerdo de garantías:

1. Alcance de las garantías

- 1.1 Las garantías de no represalias aplican a las, les y los estudiantes que participaron directa o indirectamente en el paro estudiantil, en cualquier Unidad Académica de la UAEM.
- 1.2 Ninguna autoridad universitaria, directiva o docente podrá tomar medidas de carácter punitivo, discriminatorio o de cualquier otra índole negativa derivadas de la participación en el paro.
- 1.3 En la solución de los conflictos ocasionados por la eventual vulneración al Acuerdo Institucional de Garantías y No Represalias, la Procuraduría de los Derechos Académicos podrá implementar mecanismos de mediación con la participación de aquellas personas de las unidades académicas que así se estimen convenientes, brindándoles el acompañamiento necesario a las personas denunciantes.

2. Protección académica específica

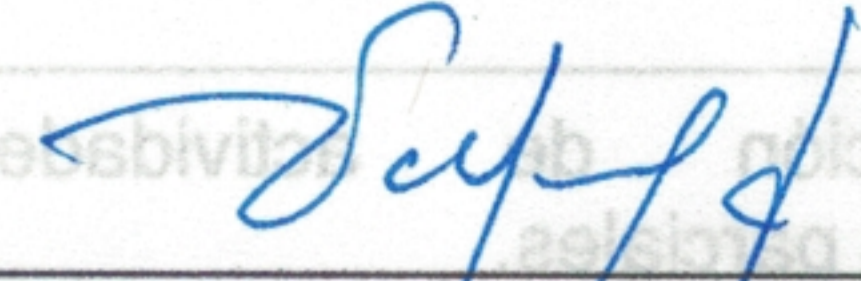
- 2.1 No se aplicarán sanciones académicas por inasistencia durante el período de paro. Las faltas acumuladas en ese período quedan sin efecto en términos de evaluación y acreditación.
- 2.2 No se condicionarán la evaluación, calificación, acreditación, ni titulación de ningún estudiante a su participación o no participación en el paro.
- 2.3 El estudiantado que participó en el paro tiene el mismo derecho que todos sus compañeros en acceder al plan particular de recuperación en igualdad de condiciones.

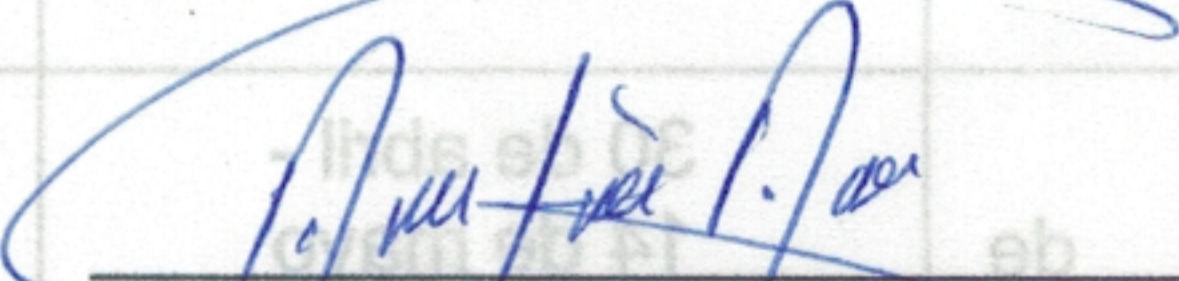
Resistencia Estudiantil UAEM

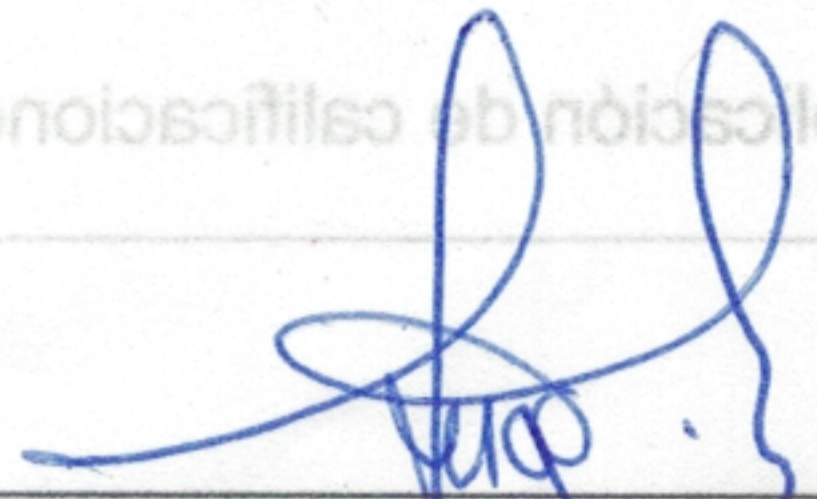
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'de. [illegible]' and several other initials.

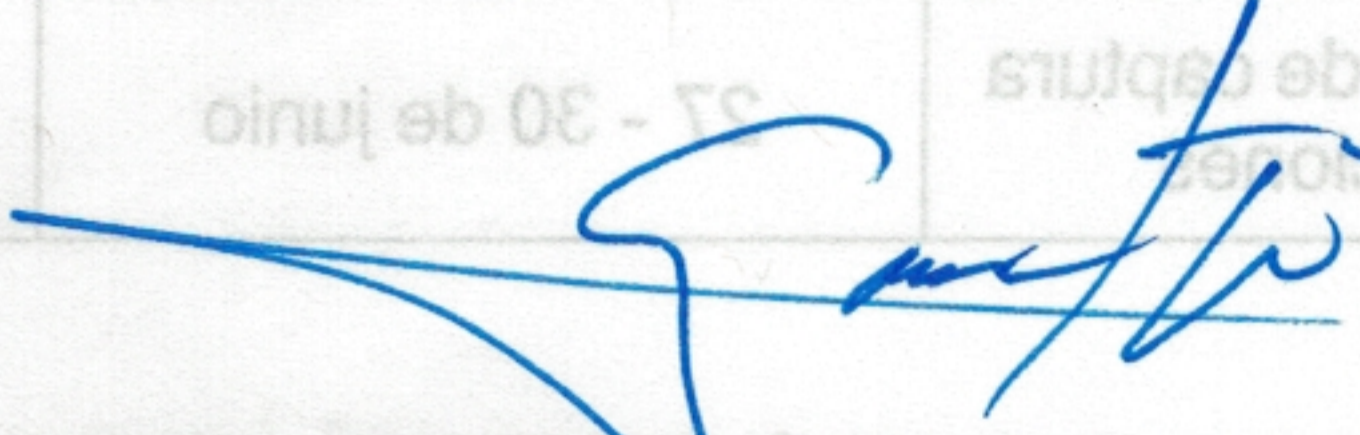
Compromiso institucional

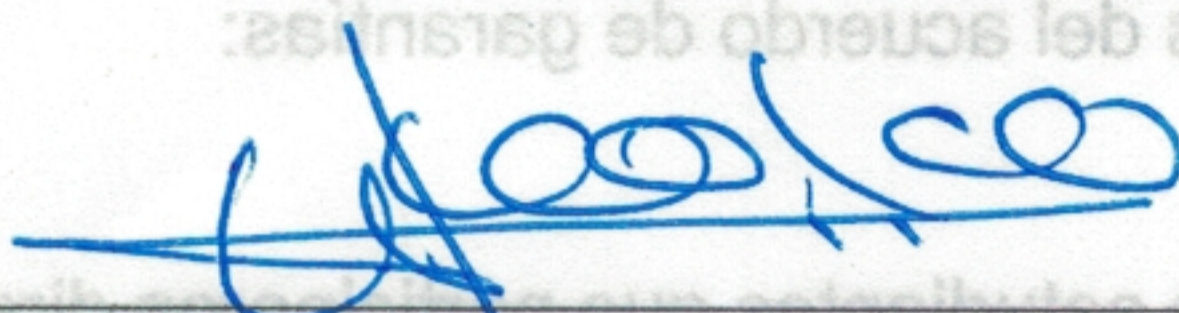
Las autoridades universitarias asumen este acuerdo de garantías como un compromiso público, verificable y permanente. No es una concesión, es el reconocimiento de que el diálogo y el debate de las ideas son derechos que la UAEM protege.

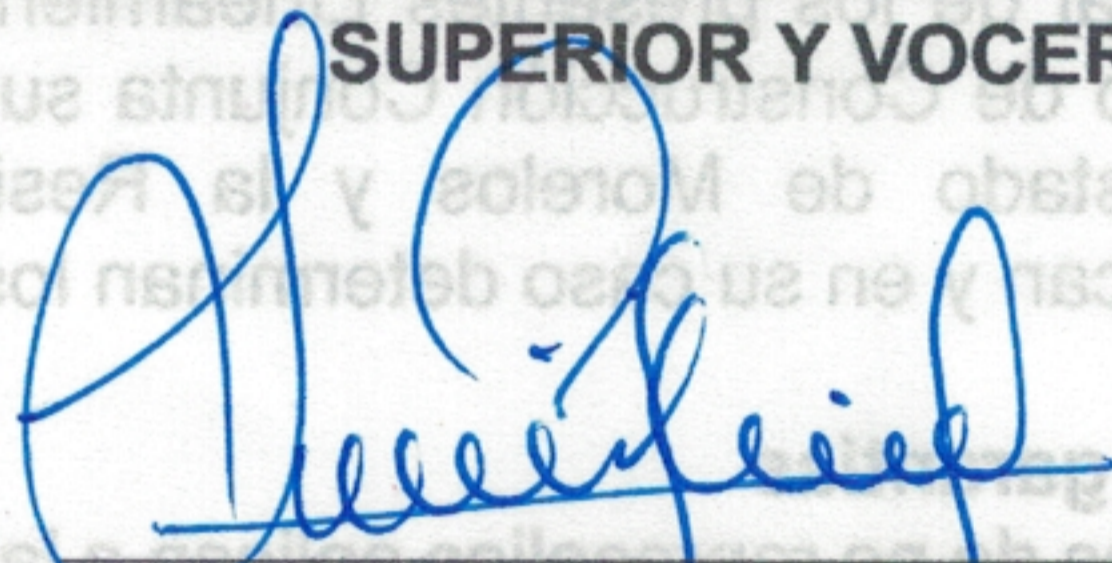

VIRIDIANA AYDEÉ LEÓN HERNÁNDEZ
RECTORA

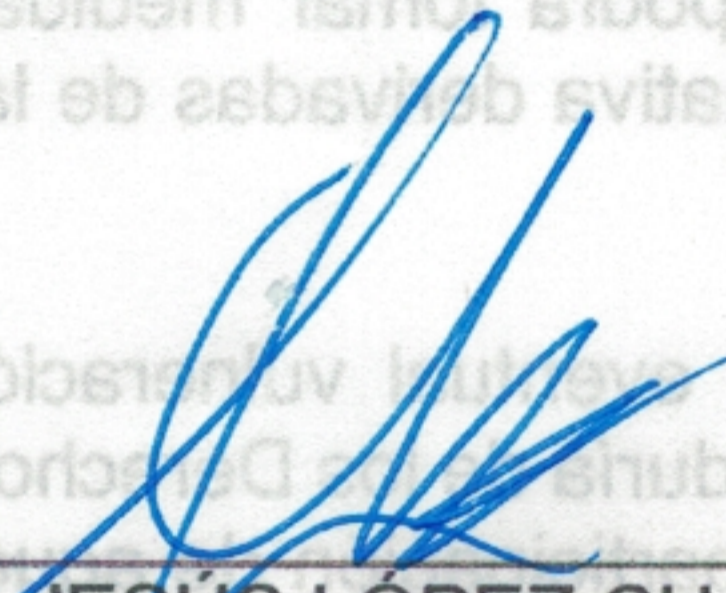

MARÍA DELIA ADAME ARCOS
SECRETARIA GENERAL

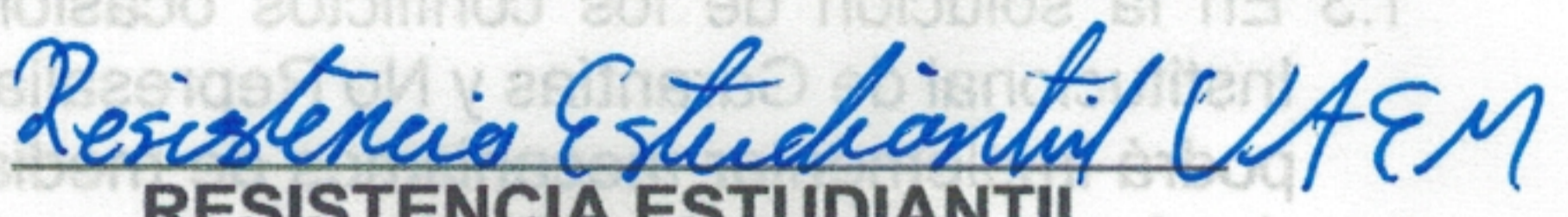

ELISA LUGO VILLASEÑOR
SECRETARIA ACADÉMICA


ALBERTO GAYTAN ALEGRÍA
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y VOCERO


ULISES FLORES PEÑA
ABOGADO GENERAL


ARACELI ALVAREZ CASTRO
PROCURADORA DE LOS DERECHOS
ACADÉMICOS


MARÍA DE JESÚS LÓPEZ CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
DE GÉNERO, IGUALDAD Y NO
DISCRIMINACIÓN


RESISTENCIA ESTUDIANTIL
UAEM

115410 4/11/2019 9 10:00 AM

Para la práctica docente dentro y fuera del aula, es necesario considerar los siguientes aspectos.

- 1. Analizar la unidad de aprendizaje e impartir identificando:
 - El propósito y las competencias de la misma y su contribución al cumplimiento del perfil de egreso del programa educativo que se trate.
 - Los contenidos indispensables, necesarios y complementarios que la integran, así como la bibliografía necesaria para su abordaje.
 - Las estrategias didácticas - de enseñanza y de aprendizaje - sugeridas para su impartición.
 - Los criterios de evaluación sugeridos, estrechamente relacionados con las estrategias didácticas empleadas, para su acreditación.

ANEXO ÚNICO

CRITERIOS ORIENTADORES PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL CON BASE EN EL MODELO UNIVERSITARIO DE LA UAEM

LA FORMACIÓN PROFESIONAL CON BASE EN EL MODELO UNIVERSITARIO DE LA UAEM

LA LIBERTAD DE CÁTEDRA

Es un derecho y principio rector fundamentado en la Ley Orgánica y el Estatuto Universitario, los cuales garantizan al personal académico la facultad de enseñar e investigar sin sujeción a doctrinas o ideologías externas, siempre en concordancia con los fines institucionales.

Esta base normativa se operacionaliza a través del Reglamento del Personal Académico en el que se establece que el personal docente tiene tanto la función como la obligación de defender este principio, permitiéndoles impartir sus unidades de aprendizaje/asignaturas, en adelante unidades de aprendizaje, bajo las estrategias pedagógicas que consideren más conveniente según su criterio profesional en apego al Modelo Universitario, incentivando "al personal académico para que su trabajo se realice en apego a la libertad de cátedra, en temas de interés intelectual, pero también de utilidad y pertinencia para el desarrollo de la institución y la sociedad, motivando con ello a la comunidad universitaria para aprender a aprender" (MU, 2022: 8).

Todo en los límites de dicha autonomía, indicados en el propio reglamento, señalan que su ejercicio debe respetar estrictamente los contenidos temáticos descritos en las unidades de aprendizaje y cumplir con las mismas.

Existen tres aspectos que delimitan la libertad de cátedra:

- 1) El respeto a la dignidad de las personas estudiantes.
- 2) Los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Universitario y registrados ante la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones.
- 3) Los reglamentos generales de las instituciones de salud y de la universidad, así como los acuerdos establecidos por los Consejos Técnicos y Directivos de las Unidades Académicas e Institutos, respecto de los distintos aspectos del proceso de aprendizaje, técnicas de enseñanza y evaluación en apego al Modelo Universitario.

MARU a favor de la libertad académica

Resistencia Evidencia UAEM

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

LA PLANEACIÓN DIDÁCTICA

Para la práctica docente dentro y fuera del aula, es necesario considerar los siguientes aspectos.

1. Analizar la unidad de aprendizaje a impartir identificando:
 - El propósito y las competencias de la misma y su contribución al cumplimiento del perfil de egreso del programa educativo que se trate.
 - Los contenidos indispensables, necesarios y complementarios que la integran, así como la bibliografía necesaria para su abordaje
 - Las estrategias didácticas - de enseñanza y de aprendizaje - sugeridas para su impartición.
 - Los criterios de evaluación sugeridos, estrechamente relacionados con las estrategias didácticas empleadas, para su acreditación.
2. Elaborar la planeación didáctica de la unidad de aprendizaje a impartir
 - Los elementos mínimos que debe contener una planeación didáctica son: a) nombre del programa educativo que se trate; b) nombre de la unidad de aprendizaje, c) carga horaria; d) eje, ciclo, semestre del que se trate; e) competencias de la unidad de aprendizaje; f) objetivo de la unidad de aprendizaje; g) contenidos temáticos teóricos y prácticos - bloques y temas-; h) bibliografía; i) estrategias didácticas; j) actividades de aprendizaje; k) fechas de trabajo; l) criterios de evaluación; m) nombre de quien elabora.
3. Dar a conocer la planeación didáctica, o cualquier ajuste a la misma, al estudiantado que ha de cursar la unidad de aprendizaje que se trate.
4. Evaluar con base en los criterios establecidos en la planeación didáctica conocida. En el marco de cualquier situación emergente, ajustar la planeación didáctica de la unidad de aprendizaje a impartir, identificando:
 - Los contenidos indispensables que la integran, así como la bibliografía necesaria para su abordaje
 - Con base en el propósito y las competencias específicas disciplinares de la misma para dar cumplimiento del perfil de egreso del programa educativo que se trate.
 - Además de las estrategias didácticas - de enseñanza y de aprendizaje - que optimicen los contenidos y el tiempo disponible para su abordaje.
 - Así como, los criterios de evaluación, estrechamente relacionados con las estrategias didácticas a utilizar, que permitan su acreditación.

LAS COMPETENCIAS

Cabe recordar que de acuerdo con el Modelo Universitario, "La formación profesional tiene las siguientes características: a) comprende competencias básicas, profesionales y sociales requeridas por contextos ocupacionales variados en el ámbito económico-productivo; b) prepara al estudiantado para un continuo aprendizaje en entornos cambiantes; y c) favorece el desarrollo de competencias para un ejercicio ciudadano y profesional comprometido con la democracia, la justicia y el desarrollo sostenible" (MU, 2022: 35).

En concordancia con lo anterior, el perfil profesional de cada plan de estudios es diseñado bajo un enfoque por competencias, con base en el Modelo Universitario, estableciendo las competencias deseables, según la disciplina que se trate. Dichas competencias son consideradas en las unidades de aprendizaje según las áreas o campos del conocimiento establecidos en los planes de estudio. Competencias que deben ser retomadas en la elaboración

Resistencia Estudiante UPEL

Resistencia Estudiante UPEL

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

de las planeaciones didácticas con el propósito de verificar y evaluar el cumplimiento del perfil de egreso del programa educativo que se trate.

Con base en el Modelo Universitario vigente, las competencias se clasifican de la siguiente forma:

- Básicas: Constituyen el fundamento que permite el aprendizaje y la adaptación al entorno.
- Genéricas: Son la base de la formación universitaria y vinculan el conocimiento con el contexto social.
- Laborales: Estas permiten al estudiante aplicar el saber en contextos reales, relacionadas con la inserción en el sector social y económico. A su vez, se dividen en Específicas Disciplinarias y Transferibles para el trabajo.
 - a) Específicas Disciplinarias: Son las mínimas necesarias para el ejercicio profesional basada en una o varias disciplinas o conocimientos especializados en respuesta a una necesidad social.
 - b) Transferibles para el trabajo: Son las aplicables a diversas situaciones laborales sin importar el campo disciplinar, en grados de aptitud avanzados y de especialidad, que efficientan el ejercicio y desarrollo profesional.

En el marco de una situación emergente, se promueve ajustar las planeaciones didácticas enfatizando el desarrollo de competencias laborales (específicas disciplinarias y transferibles para el trabajo).

LA EVALUACIÓN

En alineación con el Modelo Universitario, la evaluación debe orientarse a identificar aprendizajes desarrollados, dificultades y áreas de mejora.

En este sentido, "la evaluación implica una transformación de las formas en que se interpreta y ejecuta la evaluación del aprendizaje, pasando de estar centrada en la calificación numérica, a la detección de los aprendizajes desarrollados, las dificultades presentadas, las áreas de posible mejora, así como los probables ajustes a realizar para el desarrollo de las competencias planteadas en el currículo.

(...) Los controles periódicos permitirán tomar decisiones con respecto a la forma y ritmo de trabajo, así como identificar escenarios de formación adecuados a las necesidades de la persona en formación. Por tanto, se recomienda evaluar con diversas actividades a lo largo del semestre o curso (por ejemplo: ejercicios, discusiones, debates, lista de cotejo, etcétera), que incluyan un conjunto de evaluaciones periódicas basadas en evidencias (ensayos, proyectos, informes, sociodramas, exámenes parciales, experimentos, representaciones, etcétera), que permitan la evaluación del proceso de aprendizaje a lo largo del curso (MU, 2022: 52)

Derivado de lo anterior, las formas de evaluación recomendadas para valorar el aprendizaje son las siguientes

- Evaluación diagnóstica: es la que se lleva a cabo al inicio de cualquier proceso y su propósito es obtener información sobre el conocimiento previo de los alumnos para apoyar la planeación de estrategias de enseñanza que promuevan el aprendizaje.
- Evaluación formativa: es la que favorece el desarrollo y logro de los aprendizajes establecidos en el programa educativo, es decir, el desarrollo de las competencias y de sus elementos (LDyEC, 2017: 38).

